ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 21 DE NOVIEMBRE DE 2024.

PRESIDENTE
D. Prudencio Otegui Echevarría

CONCEJALES/AS

Dª. Karmele Población Martínez
Dª Marian Mendiguren Mendibil
Dª. Iratxe Parro Uzquiano
Dª. Izaskun García Aresti
Dª. Irantzu Apodaca Sánchez
D. Gentza Alamillo Udaeta
D. Iñigo Pinedo Vadillo
Dª. Montse Angulo Solloa
D. Unai Campo Arenaza
Dª. Susana Martín Benavides

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas y veinticuatro minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se constituyó el Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Prudencio Otegui Echevarría, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, Dª.Vanessa Domínguez Casal.

SECRETARIA

Dª. Vanessa Domínguez Casal

PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA

1. **Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2024.**
2. **Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2024.**
3. **Propuesta de acuerdo plenario para dar respuesta al escrito presentado por la Junta Administrativa de Zuaza.**
4. **Aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional por pleno 6/2024.**
5. **Aprobación, si procede, de la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones del presupuesto para el año 2024.**
6. **Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Alday para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna.**
7. **Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la asociación EULEUK Cooperación Senegal Elkartea.**

8. **Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Laudio Ikastola para colaborar con Bucraa taldea.**
9. **Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Sociedad Recreativa, Cultural y Gastronómica RAKATAPLA Elkartea.**
10. **Aprobación, si procede, de la modificación del Acuerdo Plenario adoptado por el Pleno de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual se mostraba la conformidad del Ayuntamiento de Ayala para ceder a la Cuadrilla de Ayala el edificio denominado "Antiguo Sindicato" para matizar los términos y condiciones de la cesión.**
11. **Aprobación inicial de la cesión del edificio denominado "Antiguo Sindicato" a la Cuadrilla de Ayala.**
12. **<u>Punto extraordinario</u>. Aprobación, si procede, de la Declaración institucional de 25 de noviembre**
13. **Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía. (Se adjunta relación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 2024/596 al 2024/680, ambos inclusive).**
14. **Ruegos y preguntas.**

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. **Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 02 de agosto de 2024.**

   Sin que haya comentarios al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 2 de agosto, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as.

2. **Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2024.**

   Sin que haya comentarios al respecto, se pasa a la votación del acta de la Sesión Plenaria extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre, que es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as.

3. **Propuesta de acuerdo plenario para dar respuesta al escrito presentado por la Junta Administrativa de Zuaza.**

   Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para adelantar que su voto será favorable, pero solo le gustaría dejar constancia de que se alegran, cree que le voto también fue favorable de EH Bildu y Aiara Batuz en la comisión de urbanismo, se alegran porque cuando esa misma propuesta se aprobó en pleno y comisiones, dentro de las deliberaciones se comentaron aspectos como que a ver si estaban seguros de lo que se estaba haciendo, de la decisión que se estaba tomando, incluso con abstenciones por parte de alguna formación porque ponían el acento en que

igual no EAJ – PNV no estaba haciendo las cosas desde un punto de vista correcto, una vez los tribunales lo han aclarado parece que íbamos por buen camino.

VOTOS A FAVOR: 10 (4 EAJ – PNV, 3 EH Bildu, 3 Aiara Batuz)

Y en su virtud y,

VISTO.- El escrito presentado por la representante de la JUNTA ADMINISTRATIVA DE ZUAZA, con fecha 10 de julio de 2024, en el que se remite al procedimiento ordinario 41/2022, que se ha sustanciado ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, interpuesto por el Concejo de Zuaza, frente a la aprobación definitiva de las Bases y Estatutos del SAUR de Zuaza, y solicita que el ayuntamiento reconozca expresamente que el importe generado por la construcción de la EDAR correspondiente al Sector del Plan Parcial de Zuaza, se encuentra pendiente de pago desde el 23 de noviembre de 2017, y por tanto incumplida esta obligación recogida en el Convenio Urbanístico suscrito el 31 de mayo de 2012, y adopte las resoluciones que procedan en cuanto a la resolución del referido convenio, y dando cuenta de ello al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz.

RESULTANDO.- Que en el citado procedimiento ordinario, se impugnó el acuerdo plenario de 18 de noviembre de 2021, por el que se aprueban definitivamente los Estatutos y Bases de la Junta de Concertación del Sector de Suelo Urbanizable Residencial de Zuaza, y se requiere a los propietarios de las fincas incluidas en el sector para constituirse en Junta de Concertación, y se solicitaba entre otros puntos que se declare incumplido y resuelto el convenio urbanístico del SAUR de Zuaza.

RESULTANDO.- Que el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, ha dictado Sentencia 94/2024 por la que se desestima la demanda, confirmando entre otros aspectos que no procede declarar resuelto el convenio urbanístico y que no resulta de aplicación el articulo 171 LSUPV, alegado por la demandante. Y que la sentencia, ha sido objeto de recurso de apelación, por el Concejo, ante el Tribunal Superior de Justicia, por lo que no procede que el ayuntamiento, realice ningún pronunciamiento expreso mientras la cuestión se encuentre “sub iudice”, ni que dé cuenta de ello al Juzgado, para que se incorpore a autos.

RESULTANDO.- Que en cualquier caso, en el convenio urbanístico del SAUR de Zuaza, aprobado por el ayuntamiento, en sesión plenaria de mayo de 2012, el propietario asumía los compromisos previstos en el artículo 160 LSUPV, y existe otro documento, convenio de colaboración firmado el 20 de marzo de 2012, entre las Juntas Administrativas de Respaldiza y Zuaza, con dos promotores, en los que se llega a unos acuerdos para una futura liquidación por las obras de la EDAR, en el que el ayuntamiento es un mero intermediario. Por lo que no es competencia municipal, pronunciarse sobre

qué cantidad se adeuda o si se encuentra o no pendiente de pago una cantidad, derivada del citado convenio de colaboración, en el que quienes asumen compromisos, son las juntas administrativas y los promotores, pero no el ayuntamiento. En consecuencia si existen cantidades pendientes de pago, corresponde al Concejo de Zuaza reclamarlas, por la vía que corresponda, sin que competa al ayuntamiento emitir resolución en relación a la liquidación de las cantidades que corresponda, ni declarar incumplida la obligación de pago, ni mucho menos resolver el convenio urbanístico del SAUR de Zuaza, por ese motivo, o dar cuenta de ello al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Vitoria-Gasteiz, cuando pudo haberlo hecho la propia demandante, en su escrito de demanda o de conclusiones.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Aiara-Ayala por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Denegar la solicitud presentada por el Concejo de Zuaza.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Junta Administrativa de Zuaza, comunicándole que frente a la presente, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o acudir directamente al recurso contencioso dministrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

4. Aprobación, si procede, del expediente de crédito adicional por pleno 6/2024.

Sin que haya intervenciones, se procede a la votación del asunto.

VOTOS A FAVOR: 10 (4 EAJ – PNV, 3 EH Bildu, 3 Aiara Batuz)

Y en su virtud y,

VISTA.- La necesidad de utilizar parte del remanente de Tesorería para Gastos Generales que ha arrojado la liquidación del Presupuesto de 2023, para la creación o ampliación de partidas presupuestarias en el presupuesto general de gastos del 2024, para satisfacer gastos que no pueden esperar a 2025.

VISTO.- El informe elaborado por el órgano interventor a los efectos de incumplimiento de la estabilidad presupuestaria, de acuerdo con lo recogido en la NF 38/2013, de 13 de diciembre de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las entidades locales de Álava, modificada por la NF 17/2014, que va a ser elevado al Pleno para su conocimiento conjuntamente con la presente modificación de crédito.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, y la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Ayala por unanimidad de los presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el crédito adicional nº 6/2024 en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE/€**
231.481.004	SUBV. SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL Y GASTRONÓMICA RAKATAPLA	4.540,95 €
231.481.001	SUBV. FUNDACIÓN ALDAY. GASTOS MANT. Y GESTIÓN DEL CRAD	8.600,00 €

IMPORTE TOTAL: 13.140,95 €

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

A. Partidas de Ingresos a aumentar o Remanente de tesorería a utilizar:

Partida de Ingresos	***Denominación***	***Importe/ €***
87001	*REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES*	*13.140,95 €*
	TOTAL	*13.140,95 €*

El total de los créditos adicionales aprobados es igual al total de los ingresos con los que se financian.

SEGUNDO.- Publicar este acuerdo en el BOTHA y exponer el presente expediente al público durante el plazo de 15 días hábiles, para que las personas interesadas puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Considerar este acuerdo definitivo si no hubiera reclamaciones. En el caso de existir reclamaciones se deberá adoptar un nuevo acuerdo aceptándolas o rechazándolas.

5. **Aprobación, si procede, de la modificación del Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones del presupuesto para el año 2024.**

Sin que haya intervenciones, se procede a la votación del asunto.

VOTOS A FAVOR: 10 (4 EAJ – PNV, 3 EH Bildu, 3 Aiara Batuz)

VISTO.- El Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2024.

CONSIDERANDO.- Que, en el Anexo II del citado Plan Estratégico, se desglosa la actividad subvencional del área de bienestar social, cooperación y desarrollo.

CONSIDERANDO.- El interés público municipal del Ayuntamiento de Ayala impulsar el bienestar social de la ciudadanía de Ayala y en colaborar en proyectos que reviertan positivamente en la sociedad.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Ayala por unanimidad de los/as presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el anexo II del Plan Estratégico de subvenciones (Actividad subvencional del área de bienestar social, cooperación y desarrollo) de la siguiente manera:

• Aumentar la Subvención directa a la Fundación benéfica Alday con el objeto de gestionar el Centro Rural de Atención Diurna por importe de 8.600 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231 481 001 del Presupuesto Municipal para el año 2024 según modificación presupuestaria por crédito adicional.

• Añadir la subvención directa a la Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla con el objeto de financiar la celebración de una fiesta para las personas con discapacidad intelectual, por importe de 4.540,95 € con cargo a la aplicación presupuestaria 231 481 004 del Presupuesto Municipal para el año 2024 según modificación presupuestaria por crédito adicional.

6. **Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Alday para la gestión del Centro Rural de Atención Diurna.**

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para adelantar que votarán a favor y para dejar constancia de que se está firmando el segundo convenio dentro de un mismo año con respecto al centro del día. Asimismo, desean dejar constancia de que lo dijeron en la aprobación del primer convenio, indicando que la partida no iba a

llegar y que, por eso, precisamente se abstuvieron, pero no solo eso, también lo dijeron en la presentación y aprobación del presupuesto municipal, que la partida que estaba en el presupuesto municipal no iba a llegar para hacer frente a la prestación del servicio. Pone de manifiesto que lo que está claro es que en ninguna de las dos ocasiones se les hizo caso; desde EAJ - PNV se decía por aportar y porque esa circunstancia también les había pasado a ellos. Reprocha que desde EAJ - PNV el hecho de aportar lo hacen últimamente en más de una ocasión y con poco éxito.

Continúa recordando que la propia directora en la primera comisión dijo que los gastos eran fácilmente cuantificables por lo que cuando se hizo el primer convenio era relativamente sencillo calcularlo. Pero el Ayuntamiento no lo tuvo en cuenta. En este punto, pone de manifiesto que Aiara Batuz dijo que iba a hacer el seguimiento del convenio y que, este año que lo ha hecho, estamos ante el segundo convenio, y recuerda que el Alcalde en algunas de las grabaciones del pleno era aún más contundente.

Lamenta que se deba aprobar ahora otra vez el mismo convenio, a publicar en el boletín una modificación de crédito que en caso de haberse metido al principio de año o en el presupuesto, no se tendría por qué haber hecho, y como no hay poco trabajo en el Ayuntamiento, pues se duplica, como también se hará con las ordenanzas en breve el año que viene con las que se han aprobado ahora a final de año, ya que según el equipo de gobierno quiere volver a modificarlas el año que viene. Bajo el punto de vista de EAJ – PNV es todo un ejemplo de gestión eficiente de los recursos públicos.

VOTOS A FAVOR: 11 (5 EAJ – PNV, 3 EH BILDU, 3 AIARA BATUZ)

Y en su virtud y,

VISTO.- Que la Fundación Benéfica Alday realiza una función asistencial para el cuidado de personas mayores en sus instalaciones de Respaldiza y desde el año 2009 asume también la Gestión y Funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza.

VISTO.- El interés del Ayuntamiento en dar continuidad a este servicio en el municipio de Ayala.

VISTO.- El convenio de colaboración formalizado entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday, para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la localidad de Respaldiza durante el año 2024 por importe de 78.300,00 euros.

VISTO.- Que la cantidad consignada en el convenio de colaboración formalizado entre la Fundación Benéfica Alday y el Ayuntamiento de Ayala resulta insuficiente para atender a los gastos que se comprometió a sufragar.

VISTO.- Que por este Ayuntamiento de Ayala se ha considerado necesario aumentar la cuantía económica otorgada a la Fundación Benéfica Alday por la gestión y el mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna por un importe de 8.600,00 euros.

VISTA.- La propuesta de Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la localidad de Respaldiza durante el año 2024.

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores celebrada el día 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO.- Que como consecuencia del expediente de crédito adicional por pleno 6/2024, la partida presupuestaria 231 481 001 del Presupuesto municipal para el año 2024 contará con crédito suficiente para asumir los gastos que representa el anexo al convenio de colaboración.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday para la gestión y mantenimiento del Centro Rural de Atención Diurna en la localidad de Respaldiza, durante el año 2024, y cuyo texto es el siguiente:

ANEXO II AL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA Y LA FUNDACIÓN ALDAY, PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA EN LA LOCALIDAD DE RESPALDIZA PARA EL AÑO 2024

En Respaldiza, a *** de noviembre de 2024.

SE REÚNEN

De una parte, Doña Miren Karmele Población Martínez, en su condición de Primera Teniente de Alcalde y actuando por delegación del Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ayala – Aiara (Álava), Don Prudencio Otegui Echevarría, asistido por

la Secretaria – Interventora del Ayuntamiento de Ayala, Doña Vanessa Domínguez Casal que da fe del acto.

De otra parte, D. JOSÉ RAMÓN GONZÁLEZ MENDIA, en su condición de Presidente, en nombre y representación de la Fundación Benéfica Alday,

INTERVIENEN

El primero en su condición de Primera Teniente de Alcalde, actuando por delegación del Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Fundación Benéfica Alday.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Fundación Benéfica Alday realiza una función asistencial para el cuidado de personas mayores en sus instalaciones de Respaldiza, resultando que desde el año 2009, asume también la Gestión y Funcionamiento del Centro Rural de Atención Diurna, existente en la localidad de Respaldiza.

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala en junio del año 2021, aprobó la delegación de la Diputación Foral de Álava, de competencias en materia del Servicio de Centro Rural de Atención Diurna y la encomienda de gestión del Servicio de Transporte Adaptado materializándolo en un convenio de colaboración por un plazo de 4 años que sigue vigente en la actualidad.

III. – Que, con la finalidad de dar continuidad al servicio, se formalizó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Fundación Benéfica Alday con fecha 3 de julio de 2024 con el objeto de otorgar una subvención directa a la Fundación por la gestión del Centro Rural de Atención Diurna por importe de 78.300,00 € (estipulación décima) con cargo a la partida 231 481 001.

IV.- Que, no obstante, desde la Fundación Benéfica Alday se ha trasladado que el importe concedido en concepto de subvención directa no será suficiente para sufragar todos los gastos que se devengarán hasta el mes de diciembre y que se encuentran

contemplados en el ámbito del convenio de colaboración formalizado con el Ayuntamiento de Ayala.

V.- Que desde el Ayuntamiento de Ayala se considera que deben sufragarse los gastos que excedan de la cuantía otorgada en concepto de subvención directa por cuanto se encuentran dentro del objeto del convenio de colaboración que se formalizó.

ESTIPULACIONES

ÚNICA.- La subvención municipal relativa al convenio de colaboración, del que este documento es anexo, por importe de 73.800,00 euros y con cargo a la partida 231 481 000 se incrementará en 8.600,00 euros adicionales con cargo a las misma partida del presupuesto para el año 2024, resultando que la subvención directa otorgada a la Fundación Benéfica Alday para el año 2024 será como máximo de 86.900,00 euros.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, (por delegación del Alcalde de la Corporación)
Fdo.- Miren Karmele Población Martínez

PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
Fdo.- José Ramón González Mendia

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.- Vanessa Domínguez Casal

Documento firmado electrónicamente

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Fundación Benéfica Alday a los efectos de la firma del correspondiente Anexo

7. **Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la asociación EULEUK Cooperación Senegal Elkartea.**

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dña. Karmele Población (EH Bildu) para explicar que este año el dinero que hay para cooperación se ha decidido dividir en tres partes, dándole una de esas partes por importe de 3.500 euros a EULEUK.

Interviene el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para informar de que EAJ – PNV votará a favor, pero que desean dejar constancia, como ya lo hicieran en la comisión, de que ese mismo convenio vino el ejercicio pasado y también se firmó un convenio por parte del Ayuntamiento y que por parte de algunos partidos, como es el caso de Aiara Batuz, planteaban una serie de cuestiones entre las que se incluía que había que trabajar una convocatoria para repartir la partida de cooperación al desarrollo y articularlo para ver qué criterio tomar. Comenta que antes se tomó el criterio de repartir la totalidad de la cantidad y ahora de destinar 3.500 euros; puntualiza que esa misma discrecionalidad que había antes para gastar todo en uno o todo en dos o todo en tres, es la arbitrariedad que establece el equipo de gobierno y un año después y estando gobernando y habiendo tenido la posibilidad de haber hecho lo que Aiara Batuz proponía, se ve que no está. En este sentido, recalca que se ve que la arbitrariedad que se ha establecido desde el equipo de gobierno, es la misma que podía haber existido el año pasado u otra diferente. Insiste en que desde Aiara Batuz se proponía la redacción de una ordenanza para el reparto de este dinero y no ha aparecido. Se pregunta si ello se debe a que se trata de una partida de una presidencia de EH Bildu y la propuesta es de Aiara Batuz o si es una cuestión de engranaje, pero recuerda que un año después se está sin esa ordenanza.

Interviene la Sra. Concejala, Dña. Iratxe Parro (Aiara Batuz) para explicar que desde su grupo político se van a abstener, porque creen que es una solicitud de un proyecto que está muy bien pero que si que es verdad que es un proyecto que, como no se dispone de una ordenanza, ni de unos criterios establecidos, podría ser este, como podría ser otro. Efectivamente, comenta que la ordenanza no se ha hecho, aunque tuviesen la intención, también pensaban que iban a tener más tiempo y no tener que dedicar tanto a otras cosas que han ido saliendo y que no se esperaban. Señala que ha sido una cuestión de prioridades y que en esta legislatura probablemente se hará.

Sin más intervenciones, se procede a la votación del asunto:

VOTOS A FAVOR: 8 (5 EAJ – PNV, 3 EH Bildu)
ABSTENCIONES: 3 (Aiara Batuz)

Y en su virtud y,

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor que la Asociación sin ánimo de lucro SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA “EULEUK” lleva a cabo en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EUL”UK" para el año 2024, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Juntas Administrativas celebrada el día 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK" y que existe en el presupuesto municipal de 2024 aplicación presupuestaria (231 481 000) con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK" para el año 2024, mediante el cual se concede una subvención directa y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK", PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE COOPERACIÓN EN SENEGAL. AÑO 2024

En Respaldiza, a *** de noviembre de 2024.

SE REÚNEN

De una parte, Doña MIREN KARMELE POBLACIÓN MARTÍNEZ, Primera Teniente de Alcalde, actuando por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, asistida por la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. VANESSA DOMÍNGUEZ CASAL, que da fe del acto.

De otra parte, Dña. Maider Oar-Arteta Sarduy mayor de edad, titular del D.N.I. nº 30624829-F, y domicilio a efecto de notificaciones en Ordorika, 15 , 48392 MUXIKA (BIZKAIA).

INTERVIENEN

La primera en su condición de Primera Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La segunda, en nombre y representación de Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUk , con el CIF nº CIF - G01977313 , cuya personalidad y representatividad acredita mediante certificado.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK" es una asociación sin ánimo de lucro formada hace 4 años por 6 mujeres vascas estrechamente vinculadas a Senegal (África). Su objetivo es contribuir a la mejora de las condiciones de vida en localidades como Warang (a unos 90 kilómetros de Dakar, en el departamento de Mbour) y en algunos pueblos de la Comunidad de Malicounda (Soussane Saréne y Ganiabougou).

II.- Que la citada asociación durante el año 2024 va a desarrollar la segunda fase del proyecto que se llevó a cabo durante el año 2023 (y por el que esta Ayuntamiento también concedió subvención directa): la rehabilitación del Centro de Salud en Soussane Sarene. En esta ocasión, se pretende rehabilitar la fontanería y el mobiliario, comprar pintura, financiar tratamientos médicos y cerrar el entorno del hospital para protegerlo de animales.

III.- Que, asimismo, la citada asociación impartirá durante el año 2024 formación en materia de salud para los habitantes de la comunidad y desarrollará el proyecto de patios inclusivos en la escuela Soussane Sarène a fin de fomentar la educación en igualdad de condiciones y en entornos adecuados y saludables. Además organizará actividades para trabajar la igualdad.

IV.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor humanitaria y de cooperación de desarrollo que realiza la Asociación, ha decidido apoyar este proyecto y/o actividades, entre otras maneras, por medio del Presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorga por la realización de la mencionada actividad.

V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que por la suscripción de los convenios de colaboración asiste a Entidades

Locales, ambas partes proceden a la formalización, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el desarrollo del proyecto de patio inclusivo en Soussane Sarène, en el desarrollo de las actividades de formación y promoción para la salud, así como en las actividades para el trabajo y promoción de la igualdad y seguir colaborando, asimismo, en el proyecto de rehabilitación de edificio para albergar un cetro de salud y dotarle de las condiciones básicas para ser usado para dicha finalidad, que desarrolla la Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK" a lo largo del año 2024 en cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA.- El contenido del convenio a fomentar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos de rehabilitación de un edificio y dotación de nuevas instalaciones para albergar un Centro de Salud, incluyendo gastos de mano de obra , materiales, mobiliario, etc. También serán subvencionables los gastos en los que se haya incurrido para el desarrollo del proyecto del patio inclusivo y para el desarrollo de las actividades en fomento y promoción de la igualdad y las actividades de formación y promoción de la salud.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de las actividades, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades y/o proyectos arriba descritas.

La subvención municipal relativa a este convenio, para el año 2024, será como máximo de 3.500 €.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 3.500 €) se presentará la documentación, referida a los programas mencionado:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades y/o proyectos subvencionados.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de

oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a los proyectos objetos del presente convenio:

Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado, referido a toda la actividad de la Asociación.

Memoria de Actividades y/o proyectos del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad/proyecto realizado y declaración jurada de haberlo realizado).

Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades y/ proyectos objeto del presente convenio), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2025 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2024.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SÉPTIMA.- La Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK" deberá recoger en cuanta publicidad realice sobre el programa subvencionado, la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte de Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK" de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

NOVENA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA - Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 945399013, correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes este convenio de colaboración, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE
(por delegación del Alcalde de la Corporación)

Fdo.- Miren Karmele Población Martínez

PRESIDENTA DE EULEUK

Fdo.- Maider Oar-Arteta Sarduy.

Ante mí, LA SECRETARIA - INTERVENTORA,

Fdo. Vanessa Domínguez Casal

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

☐ Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

☐Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).
_____
_____
_____
_____
_____

Fecha:_____

Asociación: _____

Nombre del/a representante._____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación SENEGALEKO GARAPENERAKO LANKIDETZARAKO ELKARTEA "EULEUK", a los efectos de la firma del correspondiente Convenio.

8. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Laudio Ikastola para colaborar con Bucraa taldea.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para adelantar que desde EAJ – PNV van a votar en contra, como ya explicaron en la comisión. En este sentido, explica que desde EAJ – PNV entienden que históricamente el Ayuntamiento de Ayala ha tenido hermanamiento con el pueblo del Sahara, muchos concejales y concejalas han viajado allí para conocer cuál era su realidad y trasladar cuáles eran sus necesidades durante muchísimos años y recuerda que se ha trabajado con euskal fondoa y con amigos del Sahara para hacer inversiones y acciones allí. Señala que se está en el mes de noviembre y ahora decir que los programas con respecto al Sahara están cerrados es fácil, y en cierta manera contentos y contentas de que lo estén, pero señala que la partida económica de cooperación al desarrollo se está trabajando en noviembre cuando no quedan más cuestiones. En cuanto a las referidas a euskal fondoa, indica que no saben si se ha pedido a euskal fondoa una relación de estado de los proyectos para haber aportado dinero ahí.

La Sra. Concejala, Dña. Iratxe Parro (Aiara Batuz) responde que los del Sahara estaban todos cerrados. El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta si había alguno más y la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dña. Karmele Población (EH Bildu) responde que había muchos.

Interviene el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para señalar que desde su grupo político echan de menos, precisamente, que para esta partida económica se hubiesen trabajado, sobre todo porque no sabe si ahora se cambia la pegatina o la chapa porque antes el criterio para dar o no dar dinero a las ikastolas con respecto a la escuela pública vasca, que desde EAJ – PNV se compartía, tanto el dar a una, como a la otra, e históricamente siempre se ha hecho así, pues parece que ahora habiendo como hay entidades que trabajan el ámbito del Sahara, ahora la cuestión es que estando en

noviembre el proyecto está acabado (precisamente porque se está en noviembre) y se tiene que financiar el proyecto de Laudio Ikastola.

Contesta la Sra. Concejala, Dña. Iratxe Parro (Aiara Batuz) para aclarar el término de mezclar entidades privadas, públicas, de dar o no dar. Comenta que lo mismo que ahora EAJ – PNV vota en contra siendo Laudio Ikastola, y sin embargo cuando el Araba Euskaraz que es de ikastolas vota siempre a favor. Indica que desde Aiara Batuz tienen marcados desde hace tiempo diferentes criterios y que el criterio desde el principio con Araba Euskaraz era que se puede estudiar en educación publica el euskara, lo cual no se hace con navarra y herri urrats porque no tienen garantizado ese estudio y sí que apostanpor esa subvención y aquí se apuesta por la educación en la escuela pública vasca. Con el tema del Sahara puede ser que se haya estado mirando otros años, pero afirma que desde que ella está en el Ayuntamiento pocas veces se ha hablado del Sahara y del hermanamiento con el Sahara. Señala que teniendo al Sahara con el que se está hermanado desde hace muchísimo, Aiara Batuz entiende que hay que apostar por ello. Asimismo, señala que este año mirando en euskal fondoak las del Sahara estaban ya finiquitadas por mirarlas en septiembre - octubre, y que cuando se vio la posibilidad de colaborar a través de la Ikastola de Laudio se apostó por eso. Finaliza su intervención exponiendo que Aiara Batuz votará a favor.

Interviene el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para señalar que él tiene la percepción de que el tema del Sahara lo han recordado a raíz del proyecto de Laudio Ikastola. Asimismo, insiste en que hay muchos organismos a parte de euskal fondoa como puede ser el frente polisario, los amigos del Sahara….que también trabajan al efecto.

Toma la palabra, la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dña. Karmele Población (EH Bildu) para señalar que ellos han visto que este proyecto era necesario, a pesar de ser a iniciativa de una escuela privada, y que por ese motivo, EH Bildu votará a favor.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) matiza que, en relación con el tema del Araba Euskaraz, han hecho referencia por que Aiara Batuz nunca ha apoyado la partida económica que se le daba al Araba Euskaraz y como están ahora en el equipo de gobierno, por eso lo han puesto de manifiesto.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Dña. Karmele Población (EH Bildu) reconoce que a pesar de estar en su grupo político, tampoco apoya eso, pero que es diferente la ayuda del Araba Euskaraz y la del Sahara, que no tienen nada que ver.

VOTOS A FAVOR: 6 (3 EH BILDU, 3 AIARA BATUZ)
VOTOS EN CONTRA: 5 (EAJ – PNV)

Y en su virtud y,

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor que Laudio Ikastola a través de Bucraa taldea lleva a cabo en el ámbito de la cooperación al desarrollo y en relación con el Sahara.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Laudio Ikastola para el año 2024, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Juntas Administrativas celebrada el día 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de Laudio Ikastola y que existe en el presupuesto municipal de 2024 aplicación presupuestaria (231 481 000) con crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Laudio Ikastola para el año 2024, para el desarrollo del proyecto de cooperación en el pueblo saharaui de Bucraa.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LAUDIO IKASTOLAKO BUCRAA TALDEA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTO DE COOPERACIÓN EN EL PUEBLO SAHARAUI DE BUCRAA EN EL AÑO 2024

En Respaldiza, a ** de noviembre de 2024.

SE REÚNEN

De una parte, Doña Miren Karmele Población Martínez, Primera Teniente de Alcalde actuando por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, asistida por la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Dña. VANESSA DOMÍNGUEZ CASAL, que da fe del acto.

De otra parte, Don JON BENGOETXEA MARTÍNEZ, Director de LAUDIO IKASTOLA KOOPERATIBA ELKARTEA y Doña Aiara Murga Eguía, Presidenta de LAUDIO IKASTOLA KOOPERATIBA ELKARTEA.

INTERVIENEN

La primera en su condición de Primera Teniente de Alcalde, actuando por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Los segundos en nombre y representación de LAUDIO IKASTOLA KOOPERATIBA ELKARTEA, con CIF F1007269 y LAUDIO IKASTOLAKO BUCRAA TALDEA,

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la LAUDIO IKASTOLAKO BUCRAA TALDEA es un grupo que durante los años 2009-2010-2022 y 2023 ha estado trabajando en colaboración con el pueblo Saharaui de Bucraa a fin de, por un lado, formar al alumnado de Laudio Ikastola en valores de solidaridad y cooperación y, por otro lado, contribuir a la mejora de las infraestructuras del pueblo de Bucraa.

II.- Que el citado grupo viajará con alumnos y alumnas de segundo de Bachiller de Laudio Ikastola y pertenecientes tanto a Laudio, como a Orozko, Amurrio, Ayala y Artziniega a Bucraa del 29 de noviembre al 7 de diciembre.

III.- Que, durante su estancia, llevarán a cabo acciones concretas en la localidad de Bucraa, tales como el ciudado y alimento de personas mayores en la residencia de día de la tercera edad y adecuación de una huerta para quienes hacen uso de esta residencia mediante la construcción de un pozo de hormigón y un muro con ladrillos de cemento para protegerlo del viento.

IV.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor humanitaria y de cooperación de desarrollo que realiza el grupo, ha decidido apoyar este proyecto y/o actividades, entre otras maneras, por medio del Presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorga por la realización de las mencionadas actividades.

V.- Que, con exacto cumplimiento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que por la suscripción de los convenios de colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en las acciones que Laudio Ikastolako Bucraa taldea llevará a cabo durante su estancia en Bucraa del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 2024 y, en particular, con las actividades descritas en el expositivo tercero.

SEGUNDA.- El contenido del convenio a fomentar por el Ayuntamiento de Ayala son los valores de solidaridad y cooperación que se plasmarán a través del cuidado a personas mayores y la contribución a la mejora de las infraestructuras del pueblo Saharaui de Bucraa.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de las actividades, estará destinada a abonar parte de los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades y/o proyectos arriba descritos.

La subvención municipal relativa a este convenio, para el año 2024, será como máximo de 500 €.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 500 €) se presentará la documentación, referida a los programas mencionado:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades y/o proyectos subvencionados.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a los proyectos objetos del presente convenio:

•Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado, referido a toda la actividad de la Asociación.

•Memoria de Actividades y/o proyectos del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad/proyecto realizado y declaración jurada de haberlo realizado).

•Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades y/ proyectos objeto del presente convenio), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2025 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2024.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SEPTIMA.- LAUDIO IKASTOLAKO BUCRAA TALDEA deberá recoger en cuanta publicidad realice sobre el programa subvencionado, la colaboración del Ayuntamiento de Ayala.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte de Asociación LAUDIO IKASTOLAKO BUCRAA TALDEA de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

NOVENA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA - Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 945399013, correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes este convenio de colaboración, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

☐ Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

☐Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).
_____
_____
_____
_____
_____

Fecha:_____

Asociación: _____

Nombre del/a representante._____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Laudio Ikastola a los efectos de la firma del correspondiente Convenio

9. Aprobación, si procede, del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Sociedad Recreativa, Cultural y Gastronómica RAKATAPLA Elkartea.

Toma la palabra, el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para señalar que si bien EAJ – PNV va a votar a favor, es ya la segunda o tercera vez que se están firmando convenios una vez se ha realizado la actividad. Asimismo, pone de de manifiesto una vez más que a EAJ – PNV nadie les informó de que esa actividad se iba a realizar en el municipio, que se han enterado por el Instagram y por los medios de

comunicación de la comarca. En este sentido, entiende que a la comida debe ir el Alcalde, a quien delegue o la presidencia de la comisión, pero por lo menos avisar a la oposición para que pueda acudir a la actividad. Insiste en que no es la primera vez, ni la segunda, ni la tercera que pasa.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) señala que él considera que la oposición tiene acceso a las entradas del Ayuntamiento.

Pregunta el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) si, entonces, a partir de ese momento las comisiones se van a celebrar o se van a hacer videollamadas con el registro de entrada.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que se intentará que tengan acceso.

Toma la palabra, la Sra. Concejala, Dña. Montse Angulo (EAJ – PNV) para comentar que algo así debería haberlo comunicado, ya que todos forman parte de ese Ayuntamiento, que el Ayuntamiento no solo son los concejales que forman el equipo de gobierno y que ellos (la oposición) como concejales/as también tienen derecho a acudir a las actividades que se desarrollan en su municipio.

VOTOS A FAVOR: 11 (5 EAJ – PNV, 3 EH BILDU, 3 AIARA BATUZ)

Y en su virtud y,

VISTO.- El interés municipal en colaborar y fomentar la labor que realiza la Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla Elkartea en relación con las personas con discapacidad intelectual.

VISTO.- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y la Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla Elkartea para el año 2024, mediante el cual se concede una subvención directa.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Juntas Administrativas celebrada el día 12 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa del Ayuntamiento de Ayala a favor de la Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla Elkartea y que a través del expediente de crédito adicional por pleno 6/2024 se ha creado una partida en el presupuesto municipal de 2024 (231 481 004) que dispondrá

de crédito suficiente y adecuado para asumir el gasto que representa para el Ayuntamiento la firma del presente convenio.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla Elkartea para el año 2024.

CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA SOCIEDAD RECREATIVA CULTURAL y GASTRONÓMICA RAKATAPLA ELKARTEA PARA EL AÑO 2024

En Respaldiza, a *** de noviembre de 2024.

SE REÚNEN

De una parte, Doña Miren Karmele Población Martínez, Primera Teniente de Alcalde actuando por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, asistida por la Secretaria - Interventora del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udala, Doña Vanessa Domínguez Casal.

De otra parte, Don BENJAMÍN BILBAO, presidente de la Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla (en adelante, Rakatapla).

INTERVIENEN

La primera en su condición de Primera Teniente de Alcalde, actuando por delegación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de Rakatapla con el CIF nº G-0110776-2.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla es una asociación que tiene como fin celebrar y participar en todo tipo de actos que fomenten la cultura, costumbres, actos festivos y la gastronomía de la comunidad autónoma vasca, resultando que para la consecución de dichos fines, la asociación organiza, entre otras actividades, la fiesta de las personas con discapacidad intelectual.

II.- Que dicha fiesta se celebra cada año en un pueblo distinto de entre los siguientes: Artziniega, Ayala, Amurrio, Llodio y Orozko. Habiendo asumido los Ayuntamientos de los citados pueblos el compromiso de sufragar los gastos completos del evento cuando éste se realice en su propio pueblo.

III. Que este año la fiesta para las personas con discapacidad intelectual se celebra en Ayala.

IV.- Que el Ayuntamiento de Ayala atendiendo a la labor social que realiza Rakatapla y que además beneficia directamente a personas del municipio de Ayala ha decidido apoyar esta actividad, entre otras maneras, por medio del presente Convenio, que regula la subvención anual que se le otorgará para sufragar los gastos en los que se incurra para la organización y celebración de la fiesta para las personas con discapacidad intelectual que se celebra en Ayala en 2024.

III.- Que, con exacto cumplimento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en la organización y celebración de la fiesta para las personas con discapacidad intelectual que se celebra en el año 2024 en Ayala y que se considera que favorece el desarrollo y la integración de este colectivo de personas.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la

organización y celebración de la fiesta para las personas con discapacidad intelectual que se celebra en el año 2024 en Ayala.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de las actividades arriba descritas.

La subvención municipal relativa a este convenio para el ejercicio 2024, será como máximo de 4.540,95 €.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 4.540,95 €) se presentará la documentación que se indica, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas logradas para la financiación de actividades subvencionadas.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a su actividad:

• Balance de Gastos e Ingresos del ejercicio subvencionado.
• Memoria de Actividades del ejercicio subvencionado (ficha de evaluación de cada actividad realizada y declaración jurada de haberla realizado).
• Memoria económica del año finalizado (gasto de actividades + gasto de funcionamiento), con sus gastos e ingresos, aportando las correspondientes facturas y documentos de pago.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2025 no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, a los límites temporales del año subvencionado, año 2024.

SEXTA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

SÉPTIMA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA - Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: dpd-dbo@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

OCTAVA.- El incumplimiento por parte de Rakatapla de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los dos ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo.

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
(por delegación del Alcalde – Presidente)
Fdo.- Miren Karmele Población Martínez

PRESIDENTE DE RAKATAPLA
Fdo.- Benjamín Bilbao

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,
Fdo.- Vanessa Domínguez Casal

Documento firmado electrónicamente

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que el abajo firmante se opusieran a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

☐Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

☐Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018).

_____
_____
_____
_____

Fecha:_____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante._____

Fdo.- _____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Sociedad Recreativa Cultural y Gastronómica Rakatapla Elkartea a los efectos de la firma del correspondiente Convenio

10. Aprobación, si procede, de la modificación del Acuerdo Plenario adoptado por el Pleno de fecha 23 de noviembre de 2023, por el cual se mostraba la conformidad del Ayuntamiento de Ayala para ceder a la Cuadrilla de Ayala el edificio denominado "Antiguo Sindicato" para matizar los términos y condiciones de la cesión.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para adelantar que van a votar en contra, tal y como lo han hecho en la comisión extraordinaria que ha finalizado hace 15 minutos. En primer lugar, reprocha las formas en las que se ha gestionado este asunto. Explica que se mantuvo una reunión entre el Ayuntamiento y el Presidente de la Cuadrilla de Ayala, que se cruzaron textos vía e-mail y se va a acordar un texto que aparece reflejado en una propuesta de pleno que no se había acordado. Asimismo, indica que EAJ – PNV no está en contra de la Emakumeen Gela, y que lo que que dice EAJ – PNV es que ese referente que hoy en día es la Emakumeen Gela tiene que seguir siendo referente para las mujeres, que tiene que ser un local en exclusiva para las mujeres y que sabiendo que ese local durante dos años o año y medio va a estar en obras,

el Ayuntamiento debería aprovechar con el colectivo y con las mujeres para que tengan su local para ellas, al que puedan acceder incluso las 24 horas del día y que se ha aprovechado a ultima hora, ultimo momento y ultimo minuto para colar esta propuesta.

Toma la palabra, Dña. Iratxe Parro (Aiara Batuz) para explicar de nuevo lo que se ha comentado en la comisión extraordinaria celebrada antes del pleno. Explica que la propuesta viene aprovechando que se tiene que volver a tomar el acuerdo, porque en su momento, cuando había acuerdos políticos, faltaba el acuerdo y la tramitación administrativa, y aprovechando esa situación que se les presentaba, como anteriormente no estaba escrito que la Emakumeen Gela estuviese ahí, si que se tenía en mente que el edificio fuese a estar ahí. Explica que lo tenían en mente por haberlo hablado y por haberlo visto en los planos del anteproyecto (aunque admite que en los planos aparece reflejado Emakumeen Gela y juventud, no solo Emakumeen Gela), pero que tenían la idea de que se iba a quedar ahí. Informa de que la propuesta es que la Emakumeen Gela se mantenga ahí y que la última aportación de última hora ha sido priorizar siempre la actividad de la Emakumeen Gela, pero justamente por la discriminación positiva hacia las mujeres, porque las mujeres siempre se quedan en un segundo plano. Asimismo, señala que como hasta el día de hoy la Emakumeen Gela ha sido siempre usada de una manera muy coordinada y sin ningún tipo de problema con todas las asociaciones y entidades, se entendía que también se puede llevar a cabo así y que en tema de horarios tampoco iba a haber mayor problema, pero que si querían dejar puntualizado eso para darles a las mujeres justamente esa prioridad. No por otra cosa, sino porque se entendía que se podía solicitar como ayuntamiento y que luego los junteros serán los que tienen que decir cómo ven la propuesta.

Interviene el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) y afirma que las mujeres siempre se quedan en un segundo plano y que precisamente, lo que se ha propuesto desde EAJ – PNV en la comisión, es que ese local de las mujeres sea para las mujeres, para que ellas puedan utilizarlo las 24 horas del día, que puedan usarlo en libertad, sin pedirlo, sin tener que coordinarse con nadie y utilizarlo ellas solas, y ese local que durante dos años se va a tener que utilizar mientras duren las obras, que las mujeres no van a tener ese local, no se sabe cuál es la opción del equipo de gobierno para el uso de la Emakumeen Gela durante esos dos años. Indica que se está discutiendo cuál va a ser la Emakumeen Gela, si referente no referente, y no hay más incertidumbre para las mujeres, y entiende que para todos, que no saber dónde van a estar, por lo que insta al equipo de gobierno para que busquen cuanto antes un emplazamiento para ese servicio y que ese servicio, la apuesta de EAJ - PNV, es que sea definitivo para las mujeres para que puedan utilizarlo cuando quieran sin necesidad de tener que estar mirando si alguien lo está ocupando o no, que sea para ellas.

Interviene la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) para preguntar si sin la coletilla de priorizar el uso por el Ayuntamiento, EAJ – PNV aceptaría la

propuesta, si estarían de acuerdo con que durante estos dos años se mire otra ubicación para la Emakumeen Gela y que transcurrido ese tiempo vuelva al edificio del antiguo sindicato.

Toma la palabra, el Sr. Concejal, Don Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) para señalar que la propuesta inicial de que la Emakumeen Gela vaya en ese espacio que es un espacio multiusos de la Cuadrilla es del equipo de gobierno. Señala que no veían mal esa propuesta si así lo decidía el Ayuntamiento, siempre y cuando se respetase que ha habido una cesión de uso total del edificio a la Cuadrilla y que sea la Cuadrilla quién decide qué hacer en ese espacio.

A continuación, reprocha las formas en las que se ha tramitado la modificación del acuerdo plenario. Señala que no es su problema que el equipo de gobierno solo se reúna y hable cinco minutos antes de la comisión, ya que se tenía un escrito consensuado de antemano y ahora se aparece a última hora con un texto modificado y se dice que es algo que se está dispuesto a negociar, pero señala que eso no es así, que el equipo de gobierno tiene claro lo que va a votar y que no es algo que se haya traído a la comisión para negociar, sino que es algo que se ha llevado a la comisión para votar.

Además, reprocha también que en cuanto al contenido, la nueva redacción del texto cambia muchísimo las condiciones de la cesión. Señala que hasta ahora había una Emakumeen Gela en un edificio municipal y ahora va a ser una Emakumeen Gela municipal en un edificio cuyo uso es de la Cuadrilla de Ayala y que se ubicaría en un espacio multiusos de la Cuadrilla. A mayor abundamiento, señala que desde el principio se dice que el espacio multiusos de la Cuadrilla será compartido para que se utilice como Emakumeen Gela y no hay problema con ello, pero es que ahora se exige que se priorice el uso del espacio multiusos como Emakumeen Gela.

La Sra. Concejala, Dña. Marian Mendiguren (EH Bildu) insiste en que ella solo quiere saber si quitasen la coletilla de la priorización, si EAJ – PNV aceptaría la modificación del acuerdo plenario.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) interviene para recordar que la Emakumeen Gela se habilitó en el lugar que está ahora porque era uno de los locales municipales al que menos uso se le daba.

Interviene la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para señalar, en euskera, que está empezando a pensar que se habló del tema en una comisión, pero que no están las actas, entonces que habrá que mirarlo, pero que en su cabeza, cuando se votó la cesión fue con la condición de que la Emakumeen Gela se quedase y que el resto de instalación del Ayuntamiento se iban fuera. Continúa explicando en euskera, que cuando se volvieron a poner con el expediente se asustaron al comprobar

que no había nada reflejado y que habrá que mirar qué es lo que pasó en las actas de las comisiones, porque a su parecer el debate viene por ahí. Indica, en euskera, que le da la sensación de que es algo que se dijo en la comisión y que no se reflejó en el acta en la creencia de que luego se iba a olvidar.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que le sorprende el recuerdo a largo y a corto, porque lo que comenta el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) con respecto al uso del edificio del Ayuntamiento no lo recuerda nadie, habiendo sido más cercano en el tiempo, y, asimismo, comenta que le sorprende lo estrictos que son a veces para que en las actas se refleje exactamente lo que quieren decir y cómo lo quieren decir y en este caso, precisamente falta el acta.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para indicar que se hubiese llegado a un acuerdo si no se hubiese priorizado la Emakumeen Gela, ya que el Ayuntamiento hubiese permitido que la Emakumeen Gela se quedase ahí.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que cuando se hizo el primer convenio para la cesión de la Cuadrilla de Ayala no hubo ningún condicionante porque se entendía que ese edificio iba a ser de la Cuadrilla y que el equipo de gobierno de entonces estaba mirando donde reubicar todo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) señala que hubiesen aprobado la cesión, pero que su intención hubiese sido llevar la Emakumeen Gela a un local municipal. Recalca que lo aprobarían así, pero que el proyecto de EAJ – PNV para la Emakumeen Gela era un local propio.

El equipo de gobierno manifiesta su sorpresa porque en el momento de la cesión se acordase sin condicionante alguno en relación con la Emakumeen Gela.

Interviene el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) para responder que a él lo que le ha sorprendido es que el equipo de gobierno pensase que ahí iba a ir la Emakumeen Gela cuando se hace la cesión del uso total del edificio a la Cuadrilla sin condicionantes, porque en ese caso es la Cuadrilla quién tiene que decidir el uso que se le da al edificio.

VOTOS A FAVOR: 6 (3 Aiara Batuz, 3 EH Bildu)
VOTOS EN CONTRA: 5 (EAJ – PNV)

Y en su virtud y,

CONSIDERANDO.-¬ Que con fecha 24 de mayo de 2022 (R.E. nº 2014) la Cuadrilla de Ayala solicita a este Ayuntamiento la cesión del edificio donde actualmente se encuentran las Oficinas de la Cuadrilla de Ayala, en barrio La Iglesia nº2, Respaldiza.

CONSIDERANDO.- Que la propuesta se debatió en la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios y Medio Ambiente de fecha 14 de junio de 2022, siendo dictaminada favorablemente por unanimidad de los/as corporativos/as presentes en la misma.

CONSIDERANDO.- Que, en sesión ordinaria de Pleno de 23 de febrero de 2023, se acordó entre otros asuntos:

"PRIMERO.- Mostrar la conformidad para la cesión a la Cuadrilla de Ayala del edificio donde actualmente se encuentran las oficinas de la Cuadrilla de Ayala, en barrio La Iglesia nº2, Respaldiza (edificio del Sindicato). "

CONSIDERANDO.- Que, en sesión ordinaria de Pleno de 23 de noviembre de 2023, se modificó el acuerdo plenario adoptado con fecha 23 de febrero de 2023, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Mostrar la conformidad para la cesión a la Cuadrilla de Ayala del edificio donde actualmente se encuentran las oficinas de la Cuadrilla de Ayala, en barrio La Iglesia nº2, Respaldiza (edificio del Sindicato) durante un plazo de al menos quince años."

CONSIDERANDO.- Que por parte de este Ayuntamiento de Ayala y de la Cuadrilla de Ayala se pretende matizar algunos aspectos de la cesión acordada, a fin de reflejar con mayor claridad los términos y condiciones en los que se realiza la cesión del edificio mencionado a la Cuadrilla de Ayala y en aras de la seguridad jurídica.

CONSIDERANDO.- Las competencias otorgadas por el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad para la cesión a la Cuadrilla de Ayala del uso del edificio donde actualmente se encuentran las Oficinas de la Cuadrilla de Ayala, en barrio La Iglesia nº2, Respaldiza (edificio del Sindicato) durante un plazo de al menos quince años, transcurrido el cual se entenderá que sigue en vigor la cesión de uso del edificio en favor de la Cuadrilla de Ayala, mientras no medie acuerdo en contrario por parte del Pleno del Ayuntamiento de Ayala. En el espacio multiusos situado en la planta baja del edificio, el Ayuntamiento de Ayala situará la "Emakumeen Gela". Su uso será compartido con otras actividades de la Cuadrilla de Ayala, siempre que sean coordinadas para evitar coincidencias. Serán la Cuadrilla de Ayala y la persona técnica responsable

del área de igualdad del Ayuntamiento de Ayala quienes se encargarán de dicha coordinación, priorizando siempre la actividad de la "Emakumeen Gela".

SEGUNDO.- Hacer los trámites necesarios para dar inicio al expediente para la referida cesión de uso que recoja el plazo y las condiciones referidas en el punto anterior.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cuadrilla de Ayala, para su conocimiento y efectos.

11. Aprobación inicial de la cesión del edificio denominado "Antiguo Sindicato" a la Cuadrilla de Ayala.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para adelantar que van a votar en contra, tal y como lo han hecho en la comisión extraordinaria que ha finalizado hace 15 minutos. En primer lugar, reprocha las formas en las que se ha gestionado este asunto. Explica que se mantuvo una reunión entre el Ayuntamiento y el Presidente de la Cuadrilla de Ayala, que se cruzaron textos vía e-mail y se va a acordar un texto que aparece reflejado en una propuesta de pleno que no se había acordado. Asimismo, indica que EAJ – PNV no está en contra de la Emakumeen Gela, y que lo que que dice EAJ – PNV es que ese referente que hoy en día es la Emakumeen Gela tiene que seguir siendo referente para las mujeres, que tiene que ser un local en exclusiva para las mujeres y que sabiendo que ese local durante dos años o año y medio va a estar en obras, el Ayuntamiento debería aprovechar con el colectivo y con las mujeres para que tengan su local para ellas, al que puedan acceder incluso las 24 horas del día y que se ha aprovechado a ultima hora, ultimo momento y ultimo minuto para colar esta propuesta.

Toma la palabra, Dña. Iratxe Parro (Aiara Batuz) para explicar de nuevo lo que se ha comentado en la comisión extraordinaria celebrada antes del pleno. Explica que la propuesta viene aprovechando que se tiene que volver a tomar el acuerdo, porque en su momento, cuando había acuerdos políticos, faltaba el acuerdo y la tramitación administrativa, y aprovechando esa situación que se les presentaba, como anteriormente no estaba escrito que la Emakumeen Gela estuviese ahí, si que se tenía en mente que el edificio fuese a estar ahí. Explica que lo tenían en mente por haberlo hablado y por haberlo visto en los planos del anteproyecto (aunque admite que en los planos aparece reflejado Emakumeen Gela y juventud, no solo Emakumeen Gela), pero que tenían la idea de que se iba a quedar ahí. Informa de que la propuesta es que la Emakumeen Gela se mantenga ahí y que la última aportación de última hora ha sido priorizar siempre la actividad de la Emakumeen Gela, pero justamente por la discriminación positiva hacia las mujeres, porque las mujeres siempre se quedan en un segundo plano. Asimismo, señala que como hasta el día de hoy la Emakumeen Gela ha sido siempre usada de una manera muy coordinada y sin ningún tipo de problema con todas las asociaciones y entidades, se entendía que también se puede llevar a cabo así y que en tema de horarios tampoco iba a

haber mayor problema, pero que si querían dejar puntualizado eso para darles a las mujeres justamente esa prioridad. No por otra cosa, sino porque se entendía que se podía solicitar como ayuntamiento y que luego los junteros serán los que tienen que decir cómo ven la propuesta.

Interviene el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) y afirma que las mujeres siempre se quedan en un segundo plano y que precisamente, lo que se ha propuesto desde EAJ – PNV en la comisión, es que ese local de las mujeres sea para las mujeres, para que ellas puedan utilizarlo las 24 horas del día, que puedan usarlo en libertad, sin pedirlo, sin tener que coordinarse con nadie y utilizarlo ellas solas, y ese local que durante dos años se va a tener que utilizar mientras duren las obras, que las mujeres no van a tener ese local, no se sabe cuál es la opción del equipo de gobierno para el uso de la Emakumeen Gela durante esos dos años. Indica que se está discutiendo cuál va a ser la Emakumeen Gela, si referente no referente, y no hay más incertidumbre para las mujeres, y entiende que para todos, que no saber dónde van a estar, por lo que insta al equipo de gobierno para que busquen cuanto antes un emplazamiento para ese servicio y que ese servicio, la apuesta de EAJ - PNV, es que sea definitivo para las mujeres para que puedan utilizarlo cuando quieran sin necesidad de tener que estar mirando si alguien lo está ocupando o no, que sea para ellas.

Interviene la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) para preguntar si sin la coletilla de priorizar el uso por el Ayuntamiento, EAJ – PNV aceptaría la propuesta, si estarían de acuerdo con que durante estos dos años se mire otra ubicación para la Emakumeen Gela y que transcurrido ese tiempo vuelva al edificio del antiguo sindicato.

Toma la palabra, el Sr. Concejal, Don Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) para señalar que la propuesta inicial de que la Emakumeen Gela vaya en ese espacio que es un espacio multiusos de la Cuadrilla es del equipo de gobierno. Señala que no veían mal esa propuesta si así lo decidía el Ayuntamiento, siempre y cuando se respetase que ha habido una cesión de uso total del edificio a la Cuadrilla y que sea la Cuadrilla quién decide qué hacer en ese espacio.

A continuación, reprocha las formas en las que se ha tramitado la modificación del acuerdo plenario. Señala que no es su problema que el equipo de gobierno solo se reúna y hable cinco minutos antes de la comisión, ya que se tenía un escrito consensuado de antemano y ahora se aparece a última hora con un texto modificado y se dice que es algo que se está dispuesto a negociar, pero señala que eso no es así, que el equipo de gobierno tiene claro lo que va a votar y que no es algo que se haya traído a la comisión para negociar, sino que es algo que se ha llevado a la comisión para votar.

Además, reprocha también que en cuanto al contenido, la nueva redacción del texto cambia muchísimo las condiciones de la cesión. Señala que hasta ahora había una Emakumeen Gela en un edificio municipal y ahora va a ser una Emakumeen Gela municipal en un edificio cuyo uso es de la Cuadrilla de Ayala y que se ubicaría en un espacio multiusos de la Cuadrilla. A mayor abundamiento, señala que desde el principio se dice que el espacio multiusos de la Cuadrilla será compartido para que se utilice como Emakumeen Gela y no hay problema con ello, pero es que ahora se exige que se priorice el uso del espacio multiusos como Emakumeen Gela.

La Sra. Concejala, Dña. Marian Mendiguren (EH Bildu) insiste en que ella solo quiere saber si quitasen la coletilla de la priorización, si EAJ – PNV aceptaría la modificación del acuerdo plenario.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) interviene para recordar que la Emakumeen Gela se habilitó en el lugar que está ahora porque era uno de los locales municipales al que menos uso se le daba.

Interviene la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para señalar, en euskera, que está empezando a pensar que se habló del tema en una comisión, pero que no están las actas, entonces que habrá que mirarlo, pero que en su cabeza, cuando se votó la cesión fue con la condición de que la Emakumeen Gela se quedase y que el resto de instalación del Ayuntamiento se iban fuera. Continúa explicando en euskera, que cuando se volvieron a poner con el expediente se asustaron al comprobar que no había nada reflejado y que habrá que mirar qué es lo que pasó en las actas de las comisiones, porque a su parecer el debate viene por ahí. Indica, en euskera, que le da la sensación de que es algo que se dijo en la comisión y que no se reflejó en el acta en la creencia de que luego se iba a olvidar.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que le sorprende el recuerdo a largo y a corto, porque lo que comenta el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) con respecto al uso del edificio del Ayuntamiento no lo recuerda nadie, habiendo sido más cercano en el tiempo, y, asimismo, comenta que le sorprende lo estrictos que son a veces para que en las actas se refleje exactamente lo que quieren decir y cómo lo quieren decir y en este caso, precisamente falta el acta.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para indicar que se hubiese llegado a un acuerdo si no se hubiese priorizado la Emakumeen Gela, ya que el Ayuntamiento hubiese permitido que la Emakumeen Gela se quedase ahí.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que cuando se hizo el primer convenio para la cesión de la Cuadrilla de Ayala no hubo ningún condicionante

porque se entendía que ese edificio iba a ser de la Cuadrilla y que el equipo de gobierno de entonces estaba mirando donde reubicar todo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) señala que hubiesen aprobado la cesión, pero que su intención hubiese sido llevar la Emakumeen Gela a un local municipal. Recalca que lo aprobarían así, pero que el proyecto de EAJ – PNV para la Emakumeen Gela era un local propio.

El equipo de gobierno manifiesta su sorpresa porque en el momento de la cesión se acordase sin condicionante alguno en relación con la Emakumeen Gela.

Interviene el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) para responder que a él lo que le ha sorprendido es que el equipo de gobierno pensase que ahí iba a ir la Emakumeen Gela cuando se hace la cesión del uso total del edificio a la Cuadrilla sin condicionantes, porque en ese caso es la Cuadrilla quién tiene que decidir el uso que se le da al edificio.

VOTOS A FAVOR: 6 (3 Aiara Batuz, 3 EH Bildu)
VOTOS EN CONTRA: 5 (EAJ – PNV)

Y en su virtud y,

CONSIDERANDO.-¬ Que con fecha 21 de noviembre de 2024, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Mostrar la conformidad para la cesión a la Cuadrilla de Ayala del uso del edificio donde actualmente se encuentran las Oficinas de la Cuadrilla de Ayala, en barrio La Iglesia nº2, Respaldiza (edificio del Sindicato) durante un plazo de al menos quince años, transcurrido el cual se entenderá que sigue en vigor la cesión de uso del edificio en favor de la Cuadrilla de Ayala, mientras no medie acuerdo en contrario por parte del Pleno del Ayuntamiento de Ayala. En el espacio multiusos situado en la planta baja del edificio, el Ayuntamiento de Ayala situará la “Emakumeen Gela”. Su uso será compartido con otras actividades de la Cuadrilla de Ayala, siempre que sean coordinadas para evitar coincidencias. Serán la Cuadrilla de Ayala y la persona técnica responsable del área de igualdad del Ayuntamiento de Ayala quienes se encargarán de dicha coordinación, priorizando siempre la actividad de la “Emakumeen Gela”.

CONSIDERANDO.- Que este Ayuntamiento está interesado en ceder gratuitamente el uso del edificio denominado “Antiguo Sindicato” a la Cuadrilla de Ayala.

CONSIDERANDO.- Lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las

Entidades Locales y en el artículo 47.2. ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONSIDERANDO.- El Informe de Secretaria - Intervención de fecha de 27 de septiembre de 2024.

CONSIDERANDO.- Que los fines para los que se cede el uso del inmueble, son en beneficio de todos/as los/as vecinos/as de Ayala.

El Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente para ceder gratuitamente a la Cuadrilla de Ayala el uso del edificio denominado "Antiguo Sindicato".

SEGUNDO.- Someter el expediente a un período de información pública por plazo de quince (15) días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Álava, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Una vez pasado el plazo si se han producido alegaciones, serán resueltas por la Corporación que determinará, en su caso, la resolución para la cesión del uso del bien.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Cuadrilla de Ayala, para su conocimiento y efectos."

12. <u>Punto extraordinario</u>. Aprobación, si procede, de la Declaración institucional de 25 de noviembre.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para señalar que se ha olvidado introducir esta declaración como punto del orden del día en la comisión correspondiente y también en el Pleno.

La Sra. Concejala, Dña. Irantzu Apodaka (Aiara Batuz) responde que en la comisión no se olvidó, dado que iba en la documentación adjunta.

Se vota la urgencia de introducir el siguiente punto fuera del orden del día:

Aprobación, si procede, de la Declaración Institucional del día 25 de noviembre.

VOTOS A FAVOR: 11 (5 EAJ – PNV, 3 Aiara Batuz, 3 EH Bildu)

La Sra. Concejala, Dña. Irantzu Apodaka (Aiara Batuz) señala que se ha modificado el borrador de Declaración que se envío junto con las comisiones, para recoger las aportaciones que se hicieron y adaptar más la declaración. Explica que, por ejemplo, se han puesto ejemplos de los foros y seminarios que se organizan, se ha hecho mención a la berdinsarea…etc.

VOTOS A FAVOR: 11 (5 EAJ – PNV, 3 Aiara Batuz, 3 EH Bildu)

Y en su virtud,

CONSIDERANDO.- Que el día 25 de noviembre es el día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Ayala desea realizar un declaración institucional en relación con el 25 de noviembre.

VISTO.- El dictamen de la Comisión de Igualdad, Inmigración y Personas Mayores celebrada el día 12 de noviembre.

VISTA.- La Declaración Institucional del Ayuntamiento de Ayala para el día 25 de noviembre de 2024.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Declaración institucional del Ayuntamiento de Ayala para el día 25 de noviembre de 2024, cuyo texto es el siguiente:

"DECLARACIÓN 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Con motivo del 25 de noviembre, Día internacional para la eliminación de violencia hacia las mujeres, los ayuntamientos mostramos nuestra firme repulsa ante todas las expresiones de violencia machista y su compromiso de seguir trabajando coordinadamente con otras instituciones y la sociedad en su conjunto hacia su eliminación.

Este año queremos poner la atención en los discursos negacionistas de la violencia machista contra las mujeres que nacen alentados por un contexto europeo y mundial de avance de la ultraderecha. Esta reacción ante los avances en los derechos de las mujeres banaliza la violencia contra las mismas y su entorno. Y aun va más allá, impulsando la creencia de que los cambios legislativos en materia de igualdad y lucha contra la violencia machista victimizan a los hombres.

Aunque cada vez hay una mayor sensibilización y conciencia colectiva a favor de una sociedad libre de violencia contra las mujeres, -tanto en el ámbito legal, político como social-, actualmente esta creciente corriente neomachista está calando especialmente en los chicos y hombres jóvenes y de mediana edad y con especial énfasis en el ámbito digital. En el espacio que se ha llamado manosfera, abundan los mensajes misóginos y contrarios a la igualdad. Así, la juventud está recibiendo mensajes tales como que "la violencia no tiene género", que se trata "de un invento ideológico" o que las políticas de igualdad han llegado "demasiado lejos".

Frente a estos discursos, los datos de la violencia machista contra las mujeres nos siguen recordando que nuestra sociedad arrastra un problema estructural que hunde su raíz en la desigualdad de mujeres y hombres.

El negacionismo es un problema global y también desde Naciones Unidas se ha dado la voz de alarma para alertar de las cada vez mayores amenazas a la igualdad y de la creciente normalización de la misoginia, sobre todo en los medios digitales

Teniendo en cuenta todo ello, desde el Ayuntamiento de Ayala , nos mostramos en contra de cualquier discurso que pretenda banalizar la violencia contra las mujeres y nos comprometemos a:

• Activar un muro de contención colectivo ante cualquier reacción machista que niegue y/o banalice la violencia contra las mujeres en nuestro municipio. Trabajando con todos los agentes locales para generar un clima de opinión que contrarreste estos mensajes y cale en la vida local articulando mesas de participación, como el Foro Aiara Berdintasunaren Alde, redes locales para combatir los rumores misóginos y mensajes negacionistas, posicionamientos conjuntos, protocolos de respuesta pública y colectiva, ….

• Tomar medidas de sensibilización dirigidas a la juventud, especialmente a los chicos, para desactivar los mensajes misóginos, violentos contra las mujeres y contrarios a la igualdad que reciben diariamente, especialmente a través de medios digitales, por medio de charlas y talleres sobre la violencia machista en los entornos digitales.

• Reforzar procesos educativos y formativos en espacios formales e informales dirigidos a la comunidad escolar para combatir y desactivar estos mensajes y actitudes negacionistas ante la violencia machista. Para ello, aprovecharemos el proyecto coeducativo que compartimos con la Ikastola Etxaurren y AMPA, incorporando en dicho proyecto actividades de concienciación dirigida a los jóvenes.

• Utilizar los canales de interlocución con el Departamento de Educación para reforzar en el currículo escolar la intervención sobre las actitudes negacionistas, y

normalización de las actitudes machistas, en colaboración con el Berritzegune de Laudio.

• Fortalecer desde Berdinsarea, y otras redes, la acción en red de municipios para combatir activamente el negacionismo y afirmar la apuesta de los municipios por la lucha contra la violencia machista de forma colectiva.

Así mismo, se anima a la ciudadanía a participar de los actos que con motivo del día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres se organicen en el municipio y en Aiaraldea, para mostrar activamente su rechazo y repulsa ante todas las formas de violencia machista contra las mujeres, incluidos el negacionismo y banalización de estas."

13. Dación de cuenta de Decretos de la Alcaldía. (Se adjunta relación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 2024/596 al 2024/680, ambos inclusive).

Nº	DECRETO DE ALCALDIA
2024-596	DECRETO ALCALDIA.- Abono nóminas atrasos aumento salarial 2024, contratación personal PECO 2023-24
2024-597	DECRETO ALCALDÍA.- LOIRI - Devolución de la garantía definitiva - contrato cursos de cultura
2024-598	DECRETO ALCALDÍA.- Transferencia de crédito adicional por Alcalde 1/2024
2024-599	DECRETO ALCALDÍA.- Acumulación expediente responsabilidad patrimonial
2024-600	DECRETO ALCALDIA.- JR.G.M.- Concesión de licencia municipal de obras de demolición de caseta de aperos en Respaldiza.
2024-601	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas atrasos aumento salarial de personal y alcalde, 2024.
2024-602	DECRETO ALCALDIA.- D.A.P.- Concesión de Permiso de Inicio de obra de rehabilitación de vivienda en Luiaondo.
2024-603	DECRETO ALCALDIA.- O.M.O.- Dando traslado de alegaciones a promotor y solicitando subsanación de documentación de Plan Especial de implantación de centro de adiestramiento de perros de rastro de jabalí en Llanteno.
2024-604	DECRETO ALCALDIA.- MA.C.A.- Solicitándole documentación para concesión de licencia de segregación de parcela en Retes de Llanteno.
2024-605	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Olabezar.- Concesión Licencia Obra de mejora parcial de pavimento de camino San Pedro.
2024-606	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Llanteno.- Concesión de licencia de obra para pavimentación, acondicionamiento y drenaje camino El Santo.- J.A. LLANTENO
2024-607	DECRETO ALCALDÍA.-A.I.O.G.- Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida.
2024-608	DECRETO ALCALDÍA.-V.F.O.G. - Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida.

2024-609	DECRETO ALCALDIA.- JM.R.B.- Concesión de licencia de obra para rehabilitación de baño e instalación de calefacción en vivienda sita en Menagarai.
2024-610	DECRETO ALCALDIA.- MA. A.M.- Concesión de licencia de segregación de finca en Luiaondo.
2024-611	DECRETO ALCALDIA ANULADO POR DUPLICIDAD
2024-612	DECRETO ALCALDIA.- M.P.G.- Desestimación de recurso de reposición interpuesto frente a Decreto 2024/365 y requerimiento de presentación documentación en expediente de restauración urbanística.
2024-613	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Retes de Llanteno.- Aceptación de desistimiento de solicitud de licencia de obra de reparación de ermita La Magdalena.
2024-614	DECRETO ALCALDIA.- Acciona G.E.D.SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local 3-2024.
2024-615	DECRETO ACALDÍA.- EUSKALGINTZA BULEKOA ITZULPENAK - Primera prórroga del contrato de servicios de traducción y corrección de textos
2024-616	DECRETO ALCALDÍA.- AIARALDEA KOOP. ELKARTEA - Segunda prórroga del contrato de gestión del Gazteleku
2024-617	DECRETO ALCALDIA. Agencia Tributaria País Vasco. Aprobación abono liquidaciones correspondientes a deudas tributarias de la Junta Administrativa de Agiñaga.
2024-618	DECRETO ALCALDÍA.- VENTICLIMA, S.A. - Concesión de ampliación de plazo
2024-619	DECRETO ALCALDÍA.- AIARAKO BOLATOKI TALDEA - Concesión de subvención cultura y deporte 2024
2024-620	DECRETO ALCALDIA.-Agencia Tributaria País Vasco.-Aprobación abono liquidaciones correspondientes a deudas tributarias de la Junta Administrativa de Retes de Llanteno.
2024-621	DECRETO ALCALDIA.- Elkakidetza Pentsioak. Aprobación abono factura-liquidación octubre 2024.
2024-622	DECRETO ALCALDIA. Fundación Alday.- Aprobación abono gastos por gestión del CRAD septiembre 2024.
2024-623	DECRETO ALCALDIA.- Agencia Tributaria País Vasco.- Aprobación abono liquidación tributaria deuda de la Junta Adm. de Murga.
2024-624	DECRETO ALCALDIA.- A.H.R. Devolución parte recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-625	DECRETO ALCALDIA.- FJ.F.H. Concesión bonificación en el IVTM por acreditar el título de familia numerosa.
2024-626	DECRETO ALCALDIA.- FJ.V.RI. Devolución parte recibo abonado del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-627	DECRETO ALCALDIA.- L.A.G.- Recepción obra de urbanización y concesión de licencia de primera utilización de obra de urbanización de parcela en Quejana.
2024-628	DECRETO ALCALDIA.- I.OU.L. E/R J.I.I.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia municipal de segregación de finca en Quejana.
2024-629	DECRETO ALCALDIA.- L.C.D. Concesión exención en el IVTM por acreditar una minusvalía.

2024-630	DECRETO ALCALDIA.- S.E.E.- Solicitándole documentación para concesión de licencia municipal de obras de sustitución de ventanas en vivienda de Quejana.
2024-631	NOTIFICACION D.A. Nº 2024-629.- L.C.D. Concesión exención en el Impuesto Municipal de Vehículos.
2024-632	DECRETO ALCALDIA.- Endesa Energía SAU. Tasa aprovechamiento dominio público local 3-2024.
2024-633	DECRETO ALCALDIA.- I.O.I.- Concesión de Permiso de Inicio de Obra de conservación y adecuación de edificio en Murga.
2024-634	DECRETO ALCALDIA.- Etorki, S. Koop.- Modificación de Licencia municipal de obras concedida mediante Decreto de Alcaldía 2022/704 para obras de acondicionamiento y urbanización de parcela 721, del polígono 4, de Ayala para nueva instalación de aserradero de madera.- Fase 1.-
2024-635	DECRETO ALCALDÍA.- SOCIEDAD DE CAZA Y PESCA AIALA - Adjudicación del coto de caza
2024-636	DECRETO ALCALDIA.- Asociación Asasam. Aprobación abono 80% de la subvención concedida convenio colaboración 2024.
2024-637	DECRETO ALCALDIA.- Aiaraldeko Euskalgintza K. Aprobación abono subvención concedida convenio colaboración 2024.
2024-638	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación transferencia de crédito 2/2024
2024-639	DECRETO ALCALDÍA.- M.O.P. - Baja padrón de habitantes por caducidad fecha de renovación extranjeros.
2024-640	DECRETO ALCALDÍA.- J.G.S y AXA - Resolución expediente responsabilidad patrimonial
2024-641	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal y alcalde, mes octubre 2024.
2024-642	DECRETO ALCALDIA.- Energía XXI Comer. de Ref, SL. Tasa aprovechamiento dominio público local 3-2024
2024-643	Decreto alcaldía.- I.V.H..- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento para personas en situación de dependencia.
2024-644	DECRETO ALCALDÍA.- A.G.O. - Inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos
2024-645	DECRETO ALCALDÍA.- EKAIN ABOKATUAK S.A. - Adjudicación del contrato abierto de servicios de asesoramiento jurídico y defensa judicial
2024-646	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación expediente contratación del servicio de redacción de contenidos, maquetación, diseño, impresión y distribución de la revista Saraube.
2024-647	DECRETO ALCALDÍA.- M.C.O.R. - Concesión licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos
2024-648	DECRETO ALCALDÍA.- ETXEGUREN ZERBITZUAK S.L. - Devolución de la garantía definitiva
2024-649	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contrato abierto simplificado para suministro de vehículo todoterreno municipal
2024-650	DECRETO ALCALDIA.- L.A.G.- Concesión de Licencia de Primera Ocupación de vivienda sita en Quejana. (parcela 2453,poligono 5).
2024-651	DECRETO ALCALDIA.- L.A.G.- Subsanación de Decreto Alcaldía 2024-627 de recepción obra de urbanización y concesión de licencia de primera utilización de obra de urbanización de parcela en Quejana.

2024-652	DECRETO ALCALDIA.- TGSS. Aprobación cotización agosto 2024.
2024-653	DECRETO ALCALDIA.- Repsol Comercializadora de Electricidad y Gas, SLU.- Tasa aprovechamiento dominio público local, electricidad 3-2024.-
2024-654	DECRETO ALCALDIA. Regsiti Comercializadora.- Tasa aprovechamiento dominio público local 3-2024.
2024-655	DECRETO ALCALDIA.- Nortegas Energía Distribución, SAU.- Concesión de licencia municipal de obra para obra de ampliación de red de gas a empresa Aianox en Barrio Markijana, de Murga.
2024-656	DECRETO ALCALDIA.- Sociedad de Ciencias Aranzadi. Aprobación abono 80% de la subvención concedida convenio colaboración 2024.
2024-657	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación relación de facturas registradas F/2024/10.
2024-658	DECRETO ALCALDÍA.- Modificación errores Decreto de adjudicación a EKAIN ABOKATUAK por el contrato de servicios de asesoramiento jurídico
2024-659	DECRETO ALCALDIA. Delegación de atribuciones de alcaldía.
2024-660	DECRETO ALCALDIA.- JM.P.Q.- Concesión de licencia municipal de obra de reforma de baño en vivienda de Luiaondo.
2024-661	DECRETO ALCALDÍA. - Aprobación del expediente de crédito adicional por Alcalde 7/2024
2024-662	DECRETO ALCALDÍA.- J. A. Murga - Concesión de subvención en material cultural, deportiva y social para el año 2024
2024-663	DECRETO ALCALDIA.- I.P.V.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de nivelación de terreno con aporte de tierra vegetal en parcela de Luiaondo.
2024-664	DECRETO ALCALDIA.- J.S.G.- Concesión de licencia municipal de obra de arreglo de jardín de vivienda en Luiaondo.
2024-665	DECRETO ALCALDÍA. Constitución de bolsa de trabajo para cubrir el puesto de secretaría-intervención anexo
2024-666	DECRETO ALCALDIA.- Aiaraldea Koop. Elkartea.- Aprobación abono 80% de subvención concedida convenio colaboración 2024.
2024-667	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación aportación económica a miembros de la corporación, octubre 2024.
2024-668	DECRETO ALCALDIA.-N. T. - Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida.
2024-669	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación aportación económica a Partidos Políticos del municipio, octubre 2024.
2024-670	DECRETO ALCALDÍA.- R.V.M..- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.
2024-671	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Maroño.- Concesión licencia de obra para obra de reparación de camino de acceso a cementerio en Maroño.
2024-672	DECRETO ALCALDIA.- Repsol Comer. de E y Gas. Tasa aprovechamiento dominio público local 3-2024 (gas)
2024-673	DECRETO ALCALDÍA.- J.A. Respaldiza - Incoación de expediente de reintegro por deudas impagadas a la AEAT
2024-674	DECRETO ALCALDÍA.- J.A. RETES DE LLANTENO - Incoación de expediente de reintegro por deudas impagadas a AEAT
2024-675	DECRETO ALCALDÍA.- J.A. AGUIÑIGA - Incoación de expediente de reintegro por deudas impagadas a la AEAT

2024-676	DECRETO ALCALDÍA.- J.A. MENAGARAI - BEOTEGUI - Incoación de expediente de reintegro por deudas impagadas a la AEAT
2024-677	DECRETO ALCALDÍA.- J.A. MURGA - Incoación de expediente de reintegro por deudas impagadas a la AEAT
2024-678	DECRETO ALCALDIA.- Fundación Alday.- Aprobación abono gastos gestión CRAD, octubre 2024.
2024-679	DECRETO ALCALDÍA.- Roberto Ferrero - Adjudicación de contrato menor de servicios de redacción de anteproyecto para la rehabilitación de la casa consistorial de Respaldiza
2024-680	DECRETO ALCALDÍA.- RADIMER SERVICIOS ENERGÉTICOS, S.L. - Adjudicación del contrato de servicio de conservación y mantenimiento del alumbrado público del municipio de Ayala

14. Ruegos y preguntas.

Toma la palabra, la Sra. Concejala, Dña. Marian Mendiguren (EH Bildu) para comentar, en euskera, que esta semana ha habido problemas con los grupos de deporte que utilizan el local de la Junta Administrativa de Respaldiza, ya que bastante gente se ha quejado de que falta la calefacción. Informa, asimismo, en euskera de que se han intentado poner en contacto con el presidente, resultando imposible, y que el día anterior el técnico intentó ponerse en contacto con otra persona de la Junta para saber el motivo por el que no hay calefacción, si bien tampoco ha sido posible, ya que no han contestado.

Indica que es en las clases de yoga y gimnasia para mayores donde han pasado frío y que, de momento, para ese día han puesto un calefactor grande. En este sentido, señala, en euskera, que se pondrá en contacto con la profesora de yoga para ver que tal ha funcionado. No obstante, indica que si ven que se siguen produciendo este tipo de problemas, que ya ven que en otros años han surgido similares y que al parecer el material el suelo tampoco ayuda, de momento se ha puesto eso, pero en caso de seguir así, se está valorando llevar esos cursos a otro lugar. Indica que se les informará de la decisión que se adopte al respecto.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para señalar, en euskera, que no pudo hacer su comisión la semana anterior y que al día siguiente les pasaría información sobre algunos puntos, que se debatirán en la próxima comisión, pero al menos para que estén informados.

Toma la palabra, el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para trasladar una queja sobre las formas. En este sentido, señala que se ha tenido un ejemplo justo antes de empezar el pleno y que en el anterior pleno desde EAJ – PNV se preguntó por el estado del contrato de la revista municipal y EAJ – PNV lo preguntó precisamente por estar atento al registro de entradas y salidas y porque entendía que un contrato como el de la revista municipal es muy importante para el Ayuntamiento y habiéndose celebrado

comisión, no se les había dicho nada al respecto. Muestra su sorpresa, ya que habiendo mostrado EAJ – PNV interés por ese contrato en el pleno, han visto que se han aprobado los pliegos por decreto y se les hicieron llegar los pliegos de la licitación cuando la licitación estaba hecha y esa misma semana de las comisiones acababa el plazo para presentar las ofertas. Comenta que habría habido posibilidad de comentarlos y de traerlos a la comisión, pero que al no realizarse comisión de cultura, tampoco se pudo aportar. Recalca que un aspecto sobre el que se preguntó y se mostró interés para poder aportar, una vez más los pliegos han sido aprobados por decreto. Recuerda que el equipo de gobierno se quejaba de esto la legislatura pasada. En este sentido, reprocha que en poco tiempo, el equipo de gobierno está haciendo algo que criticaba en la anterior legislatura de forma habitual. Lamenta que aquellos asuntos respecto a los que la oposición muestra interés, luego se aprueban por Decreto.

Asimismo, pregunta el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) por el tema de Experta, ya que ven que no se dan pasos adelante e insiste en que para su labor es fundamental tener acceso. Señala que se ve que no se está tomando ninguna decisión al respecto, que a EAJ - PNV no se les informa de nada y que tienen que andar preguntando en todos los plenos por ello y que seguirán así, a ver si antes de acabar la legislatura pueden acceder a Experta. Asimismo, pone de manifiesto que los usuarios están dados, los roles están dados y que no sabe por qué la oposición no puede acceder.

Interviene la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para explicar que Experta todavía presenta fallos y que justo antes de que ella se fuera detectaron un fallo por el cual se podía acceder a información bastante confidencial a través de Experta y que si bien se asustaron un poco y quitaron todos los usuarios, parece que de alguna manera se solucionó el asunto. Insiste en que cree que todavía hay fallos pero que no sabe especificarlos. Asimismo, comenta que lo tienen en la cabeza y que saben que les tienen que dar acceso.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde los programas es normal que de errores, pero que los mismos errores que les dan al equipo de gobierno, les pueden dar a ellos (EAJ – PNV) pero haciendo uso de él; no es óbice que de fallos para tener acceso al programa.

Asimismo, indica que otro aspecto que salía de forma habitual en otras legislaturas, era el tema de Garabilla, incluso que en muchos aspectos se cuestionaba hasta que se remitiese al propio Gobierno, que ha pasado un año….

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) indica, en euskera, que no lo tiene olvidado, pero que necesita tiempo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica que se lo va a comprar como excusa, pero que le hubiese gustado que se lo hubiese comprado ella a él también. Indica que esa misma justificación que le está dando ahora, es la misma que daba él, pero a la Primera Teniente Alcalde no le valía, incluso ni les valió el hecho de informarles de que se había registrado un documento a la plataforma de gobierno Vasco y se nos emplazó a traer el documento aquí para corroborarlo.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) comenta que ella hizo un histórico, pero que no sabe qué pasa que Gobierno Vasco no lo toca.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) indica que la realidad es que estamos en la misma situación que antes, a lo que la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que no lo ha olvidado. El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que ellos tampoco.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para preguntar por tema de la calle Barrena, ya que no saben nada al respecto. Indica que se habían aportado informes tanto por parte de la Dirección Facultativa como por parte de la empresa y que entienden que habrá que tomar una decisión al respecto. La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) responde que el Aparejador municipal está trabajando para sacar el informe.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) señala que EAJ – PNV preguntó por las gestiones por parte del Ayuntamiento con la asociación del matadero de Orduña, se preguntó el 20 de junio para que se les trasladase algo, cuando se preguntó el equipo de gobierno no había hecho nada con ellos y después el Alcalde nos emplazó a que iba a ser la inauguración, pero estamos en el mes de noviembre…. ¿A día de hoy se ha mantenido alguna reunión con ellos? Señala que entendiendo que es algo tan importante, se le esté dando tan poca intención y aportación.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) que han estado esperando a que se sitúen para tener una reunión con ellos para que les digan en qué situación está el matadero y de qué forma se puede mejorar. Indica que a él le dijeron que la gente de Aiara de momento ya está llevando. Ahora, indica, la cuestión que ellos tienen que ver el funcionamiento, que no va a ser ellos (el equipo de gobierno) quienes les digan lo que tienen que hacer. Comenta que simplemente lo que se intentará será beneficiarnos lo más posible de ellos.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) puntualiza que lo que habrá que hacer no es beneficiarse de ellos, sino dar servicio al ciudadano y que decir que los ciudadanos de Ayala ya están yendo, pero también están yendo a otros sitios.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) insiste en que están pendientes de hacer una reunión para tratarlo. Comenta que en cuanto tengan una reunión, se les informará.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) señala que los ciudadanos de Ayala si van allí, es porque se habrán preocupado ellos de ir, no por las gestiones de este Ayuntamiento que no ha hecho ninguna para priorizar a la gente de Ayala.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que están en ello.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que EAJ – PNV hizo una petición el día 24 de junio con respecto al tema del registro de la propiedad y tampoco se les ha enviado ese informe. Se habló que los medios del Ayuntamiento eran los que eran y de que se tiene una asesoría jurídica y desde entonces no se sabe nada.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) pregunta de qué.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que de lo que se ha pedido el 24 de junio por escrito, de lo que se ha comentado en dos plenos, que era un informe respecto a la vinculación que tenían para este Ayuntamiento los escritos que nos mandaba para hacer informes el registro de la propiedad. Comenta que el hecho de que se tengan que andar repitiendo estas cosas, va en contradicción con lo que dice la Sra. Primera Teniente de Alcalde, que se tengan que repetir las cosas.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) dice que ella se refiere a que lo repitan en la misma sesión todo el rato.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que también se hizo una solicitud por parte de EAJ – PNV para la emisión de los plenos en streaming, ya que habría una partida económica en el presupuesto para habilitar el salón multiusos, que por las fechas entiende que es una partida que no se va a tocar.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) comenta que cómo se van a emitir los plenos en streaming, si lleva año y medio faltando un micrófono en el salón de plenos.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta que si esa emisión de plenos en streaming no la puede hacer el Ayuntamiento, que haber si la puede hacer EAJ – PNV y es una pregunta que agradecerían que la aclarasen, ya que ven que el equipo de gobierno no está en ello.

La Sra. Concejala, Dña. Iratxe Parro (Aiara Batuz) pregunta a qué se refieren y el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que implicaría que EAJ – PNV trajese una cámara y hacer la emisión de plenos en streaming.

La Sra. Concejala, Dña. Iratxe Parro (Aiara Batuz) dice que ya se le dio contestación y que no sabe si fue la Secretaria o la Técnica de la Administración General que dijeron que era necesario hacer un acuerdo plenario para ello.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que a él eso no le ha llegado, que preguntó la Secretaria a ver si había un reglamento de organización del Ayuntamiento.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para indicar que ya se preguntó por ello en su momento, porque hubo un registro de entrada por parte de Adif en el Ayuntamiento y se había quedado ahí, en el que Adif estaba reclamando una interlocución para el proyecto de adecuación de la estación de Luiaondo y pregunta si ha habido reuniones con Adif, si se ha avanzado al respecto, qué se ha dicho.

Contesta la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu), en euskera, que ella recuerda que lo intentaron, que Adif les propuso un día, el equipo de gobierno pensó que se iba a celebrar una reunión ese día, pero que finalmente Adif no acudió y que no les volvieron a convocar. Indica, en euskera, que intentaron hablar con ellos y que no lo han conseguido pero que es cierto que necesitan un contacto.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que no les han cogido nunca.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que si no les responden al teléfono, en el registro de entrada habrá una dirección de correo electrónico a la que poder dirigirse.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) indica que lo único que recuerda él es que se hizo una llamada el año pasado diciendo que Adif quería tener una charla con ellos. Es la única noticia que tiene, indica que se ahí en adelante se ha intentado hablar con ellos, que se ha llamado a Madrid…

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) muestra su preocupación, porque precisamente fue a instancias de un acuerdo presupuestario en Madrid el que el EAJ - PNV con su grupo en el Congreso pidió que esa partida apareciese en los presupuestos generales del Estado y solicitan que, por favor, se incida sobre ello. Asimismo, recalca que ya ven que las partidas que están en el presupuesto del Ayuntamiento respecto a la estación de Luiaondo, para empezar a hacer la documentación

técnica para la ampliación del parking de la estación de Luaiondo, al término del 2023 no se ha hecho nada y estando a finales 2024 tampoco se va a hacer nada, lo que demuestra no solo la pasividad en buscar la referencia de Adif, sino que aquello que es de competencia municipal, que es empezar a trabajar para la ampliación del parking de la estación de Luiaondo con dos partidas en dos presupuestos diferentes, ni se ha desarrollado.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) comenta que él (el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo) fue el que le dijo que ahora había cogido posesión el Gobierno Vasco de Adif, entonces que era el momento de hablar y luego se informó el Alcalde y le dijeron que de momento el Gobierno Vasco no toma posesión.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) explica que una cosa es Adif, la Administración de infraestructuras que gestiona las infraestructuras, y otra cosa es el servicio de cercanías, el servicio de cercanías sí va a ser gestionado por el Gobierno Vasco.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) dice que le dijeron que el 27 o el 29.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que esperarán hasta entonces.

Interviene el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) para puntualizar que se refiere al servicio, no a las estaciones y que respecto a las estaciones hay un acuerdo presupuestario para desarrollar eso y que si el Ayuntamiento no muestra interés en que esa estación se modifique cuanto antes, desde luego Adif no va a tomar la iniciativa. Señala que lo que se pide desde EAJ – PNV es que desde el Ayuntamiento de Ayala se mantenga una reunión con Adif que tienen oficina en Bilbao.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica que el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) y él estuvieron ahí reunidos dos veces.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) dice que llamó y que ellos fueron los que le dieron el número de Madrid. El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) le responde que baje a Bilbao y hable con ellos.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) dice que están interesados y el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que muy interesados no estarán cuando no se han puesto en contacto con ellos.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) para preguntar por el estado del puesto de Secretaría – Intervención, a lo que la Sra. Primera Teniente de

Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde, en euskera, que al día siguiente iba a empezar uno de los trabajadores del Ayuntamiento a llamar porque hasta ahora ha estado con mucho trabajo, pero que ya se ha publicado en el BOTHA la lista definitiva.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) pregunta si el proceso está acabado, a lo que la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde, en euskera, que está acabado, que se publicó la lista definitiva, que hubo reclamaciones, pero que se resolvieron y se volvió a publicar.

La Secretaria – Interventora de la Corporación señala que, efectivamente, se publicó la lista, que ubo reclamaciones, que las resolvieron y que se hizo una nueva lista que había que publicar en el BOTHA.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) indica, en euskera, que ya se ha publicado y que se va a empezar a llamar.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y treinta y dos y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.

LA SECRETARIA,

Fdo.: Vanessa Domínguez Casal.